

Dolavon, Chubut, 7 de agosto de 2025.-

VISTO:

El Convenio de Colaboración y Regulación de Tránsito Vehicular celebrado entre la Provincia del Chubut y el Municipio de Dolavon, ratificado mediante Ordenanza Municipal N° 1190/2024;

El Convenio entre la Municipalidad de Dolavon y Gendarmería Nacional Argentina en materia de tránsito y seguridad vial, ratificado mediante Ordenanza Municipal N° 666/2018; Y

CONSIDERANDO:

Que, ambos convenios tienen por objeto la cooperación institucional en materia de fiscalización, regulación y seguridad vial;

Que, resulta necesario crear recursos específicos dentro del presupuesto municipal que permitan registrar e imputar los ingresos derivados de infracciones de tránsito labradas en el marco de los mencionados convenios;

Que, también corresponde habilitar los gastos vinculados a la operatividad, administración, fiscalización y las transferencias a los organismos firmantes conforme lo establecido en los convenios respectivos;

Que, se establece que el cincuenta por ciento (50%) de los montos efectivamente cobrados por las infracciones debe ser transferido a Gendarmería Nacional y a la Provincia de Chubut, según corresponda;

Que, es imprescindible contar con un marco presupuestario claro, transparente y conforme a la normativa vigente;

Que, luego de analizado en forma individual y particular por cada edil, y tratado en el Seno de este Cuerpo Legislativo se decide otorgarle aprobación;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes ley 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA-

ARTÍCULO 1°: Créanse en el Presupuesto de Recursos del Ejercicio 2025, los siguientes recursos presupuestarios:

- Partida en **RECURSOS: 01.00.38 – “Infracciones de Tránsito – Convenio Provincia de Chubut”**, por la suma de Pesos Siete Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$7.500.000,00). -----
- Partida en **RECURSOS: 01.00.39 – “Infracciones de Tránsito – Convenio Gendarmería Nacional”**, por la suma de Pesos Siete Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$7.500.000,00). -----

Los mismos estarán destinados a registrar los ingresos percibidos por los infractores de tránsito labras en el marco de los convenios mencionados. -----

ARTÍCULO 2º: Créanse en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2025 las siguientes partidas presupuestarias:

- Partida en **GASTOS: 03.18 – “Gastos Operativos – Convenio Provincia de Chubut”**, por la suma de Pesos Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$3.750.000,00). -----
- Partida en **GASTOS: 03.19 – “Gastos Operativos – Convenio Gendarmería Nacional”**, por la suma de Pesos Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$3.750.000,00). -----

Dichas partidas estarán destinadas a cubrir los gastos derivados de operativos, logística, personal, notificaciones, sistemas, y toda otra erogación necesaria para la implementación de los mencionados convenios. -----

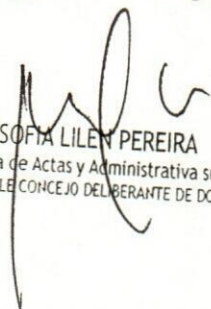
ARTÍCULO 3º: Créanse dentro del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2025 las siguientes partidas específicas para las transferencias establecidas en los convenios:

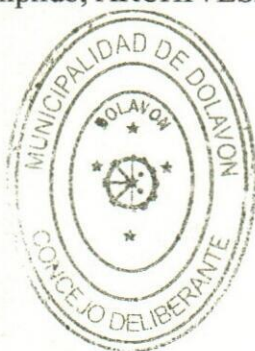
- Partida en **GASTOS: 06.22 – “Transferencia a la Provincia de Chubut por Convenio de Tránsito”**, por la suma de Pesos Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$3.750.000,00). -----
- Partida en **GASTOS: 06.23 – Transferencia a Gendarmería Nacional por Convenio de Tránsito”**, por la suma de Pesos Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$3.750.000,00). -----

Las mismas estarán destinadas a transferir el cincuenta por ciento (50%) de los importes efectivamente percibidos por infracciones de tránsito a los organismos correspondientes.-

ARTICULO 4: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones y adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para la implementación de la presente ordenanza. -----

ARTÍCULO 5: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese, y Cumplido, ARCHÍVESE. -----


SOFIA LILEN PEREIRA
Secretaria de Actas y Administrativa suplente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON




César Osvaldo Caruso
VICEPRESIDENTE 1º
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1253/2025.-

---Dada en la 11º Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2025, celebrada a los 06 días del mes de agosto del año 2025.-ACTA N° 1.109.-

Dolavon, (Ch), 8 de agosto de 2025.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a CREAR partidas presupuestarias **01.00.38 – “INFRACCIONES DE TRÁNSITO – CONVENIO PROVINCIA DE CHUBUT”**; **01.00.39 – “INFRACCIONES DE TRÁNSITO – CONVENIO GENDARMERÍA NACIONAL”** **03.18 “GASTOS OPERATIVOS – CONVENIO PROVINCIA DE CHUBUT Y 03.19 “GASTOS OPERATIVOS – CONVENIO GENDARMERÍA NACIONAL”**;

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 1253/2025;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: **PROMULGAR** la Ordenanza N° 1253/2025 sancionada en la 11° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del periodo legislativo del año 2025, celebrada a los 6 días del mes de agosto del año 2025, Acta N°1.109.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 1405/2025

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
☒	10	08	2025
Hora: 18:45		Página: 1-1	

SOFIA LILÉN PEREIRA
Secretaria de Actas y Administrativa suplente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON



SANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON